



La Esperanza, 25 de Noviembre de 2024
RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 005943-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 20 de noviembre 2024, de la Gerencia, relacionado con la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN LA SUB ESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; y la documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta Notarial N° 000088-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11 de octubre 2024, notificada al contratista el 12 de octubre 2024, se resolvió el Contrato N° SGO 150 2023, suscrito con el Ing. Bilmer Udilmer Sánchez Solís, para supervisión de la Obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN LA SUB ESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, mediante Carta N° 109-2024-DPA-AS41, de fecha 21 de octubre 2024, el supervisor de la obra indicada se dirige al PECH remitiendo el informe final de liquidación del contrato, determinando un saldo a favor de dicha supervisión de S/20,679.29; requiriendo además la devolución del importe retenido como garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 000133-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 15 de noviembre 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia informando respecto a la Liquidación presentada. Detalla los antecedentes, los datos generales de la obra y supervisión de la misma, y señala como finalidad del indicado informe:

- Revisión y Observación de la liquidación presentada por el Supervisor, mediante CARTA N° 109-2024-DPA-AS41 de la obra denominada: "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- Dar a conocer la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión elaborada por la Entidad de la obra denominada: "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA, EN EL (LA) OBRA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".





Que, al respecto, efectúa las observaciones que detalla:

OBSERVACIÓN N° 1

La partida 02.09.02 POR ROTULACIÓN DE POSTES DE REDES SECUNDARIAS, no correspondería haber sido ejecutada por el contratista durante los 20 días de Ampliación de Plazo del 24.05.2024 al 12.06.2024, ya que es una partida con duración de 2 días de ejecución, contemplado en el cronograma original de obra.

En consecuencia, se le reconocerá por supervisar la ejecución de la partida antes mencionada por dos días, según cronograma original.

Adicional a ello se le reconocerá 10 días más por revisar documentos contractuales; precisando que únicamente se le reconocerá los costos de gastos administrativos. (ver Imagen N° 1 y detalle en el cuadro de recálculo de valorizaciones Informe N° 000133-2024-GRLL-PECH-SGO)

OBSERVACIÓN N° 2

En el punto 7.4 de CONCLUSIONES, el Supervisor se pronuncia respecto los días laborados durante el periodo en suspensión por 22 días; Sin embargo, se le reconocerá dos días por revisar y tramitar documentos contractuales. (ver detalle en el cuadro de recálculo de valorizaciones)

OBSERVACIÓN N° 3

En el punto 6.4 del RECÁLCULO DE REAJUSTES, el supervisor ha recalculado sus reajustes, considerando los Índices Unificados de Precios de la Construcción (ver imagen N°01); sin embargo, según los TDR de la Supervisión de obra indica que se considere los Índices Generales de Precios al Consumidor (ver imagen N°02 Informe N° 000133-2024-GRLL-PECH-SGO).

Por lo expuesto, manifiesta que los montos de la Liquidación presentado por el Supervisor no corresponden. En tal sentido observa la liquidación y corresponde formular una nueva liquidación por la Entidad según el marco de normativo vigente;

Que, por lo expuesto en el numeral 5.1 del acotado informe, concluye en OBSERVAR la Liquidación presentada por el Supervisor mediante Carta N° 109-2024-DPA-AS41. Precisa que de la Liquidación elaborada por la Entidad se ha obtenido que el monto total del servicio asciende a S/92,819; un saldo a favor del consultor por el monto facturable de S/441.95 incluido IG.V.; y devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de S/9,993.11 incluido IG.V. Recomienda se notifique al supervisor Bilmer Udilmer Sánchez Solís la liquidación elaborada por la entidad. Adjunta el drive respectivo que contiene la Liquidación Elaborada y aprobada por la Entidad:

<https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1INIZpQdiUD2mVypfsB25jsi4QXcVITLC>

Que, mediante Oficio N° 005399-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 18 de noviembre 2024, se comunicó al Consultor las observaciones a la liquidación presentada por este, remitiéndosele una nueva Liquidación, aprobada por la entidad, en la que se determinó que el costo total del servicio de supervisión asciende al monto de S/92,819.31, con un saldo a favor de la supervisión por un monto de S/.441.95 incluido IG.V.;





Que, mediante Carta N° 110-2024-DPA-AS41, de fecha 19 de noviembre 2024, el Supervisor Ing. Bilmer Udilmer Sánchez Solís manifiesta aceptar el monto final de S/ 441.95 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 95/100 Soles) correspondiente a la Liquidación del Contrato de Consultoría (cálculos elaborados por la entidad). Asimismo, solicita a la entidad proceder con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, el mismo que asciende a S/ 9,993.11 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 11/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 001708-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 20 de noviembre 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando: "*EN ATENCION AL INDICADO POR LA SUPERVISION, SE SOLICITA ELABORAR ACTO RESOLUTIVO DE LA APROBACION DE LOS CALCULOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD. SE RECOMIENDA DERIVAR A LA OAJ*";

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 20 de noviembre 2024, la Gerencia dispone la atención de lo indicado por la Subgerencia de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los cálculos efectuados por la Entidad por concepto de Liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN LA SUB ESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que arrojan un costo total del servicio de S/92,819.31 (Noventa y dos mil ochocientos diecinueve con 31/100 soles) incluido IGV; y un saldo a favor del Contratista de S/441.95 (Cuatrocientos cuarenta y uno con 95/100 soles) incluido IGV, de acuerdo al resumen que forma parte de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el saldo a favor del contratista, señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar la devolución del importe retenido al contratista por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato a que se refiere la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Contratista Supervisor Ing. Bilmer Udilmer Sánchez Solis, para los fines de ley; y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras, Oficina de Administración y Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

